



ZAPALLAR

ZAPALLAR

EDUCACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1520 / 2022.

ZAPALLAR,

23 JUN. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". ". Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 106/2022, de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Directora (I) Depto. Educación Municipal.

DECRETO:

1° RATIFICAR Y AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE FONDOS desde Cuenta Corriente JUNJI N° 985018909 a Cuenta Corriente DAEM N° 985018908, por concepto de transferencia de remuneraciones mes de marzo 2022, por un monto de \$ 20.667.011.- (Veinte millones seiscientos sesenta y siete mil once pesos), según detalle:

Mes	Monto \$
MARZO 2022	20.667.011.-
TOTAL	20.667.011.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Raulina Maldonado Pinto
"Por Orden del señor Alcalde"

C: Decretos / Depto. Educ. / DA 2022

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / mmg

